CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2023 - 09:16:38
Recibo No. S001503817, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EWTNXN6q7N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL TENNIS GOLF CLUB
Nit : 807006813-6
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501519
Fecha de inscripción: 22 de marzo de 2002
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRR A PAMPLONA ENTRE PUENTE ELIAS M. SOTO SAN RAFAEL - San rafael
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : fundacionprocaddiesclubtennis@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 5760042
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 5760042

Dirección para notificación judicial : CRR A PAMPLONA ENTRE PUENTE ELIAS M. SOTO SAN RAFAEL - San rafael
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : fundacionprocaddiesclubtennis@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 5760042
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 5760042

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 20 de noviembre de 2001 de la Asamblea De Asociados de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2002, con el No. 3206 del Libro I del

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL TENNIS GOLF CLUB.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 22 del 27 de mayo de 2019 de la Asamblea General de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2019, con el No. 21540 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Objeto. La fundación de asistencia social tennis golf club tiene por objeto procurar el mejoramiento de las condiciones de vida, estabilidad y asistencia social de personas que en cualquier forma tengan alguna relación con la corporación recreativa tennis golf club. Para esos efectos la fundación podrá adelantar proyectos de educación, nutrición, vivienda, salud, recreación, deportivos, culturales y en general de bienestar social integral. Pudiendo adelantar proyectos en forma directa o en compañía de entidades oficiales o privadas que garanticen el mejoramiento y protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades del entorno. En desarrollo de su objeto social la fundación podrá contratar de manera directa con entidades financieras tales como bancos, fiduciarias, comisionistas de bolsa y en general con cualquier entidad del sector público o privado. Sin embargo, no podrá tomar parte en debates de carácter político, racial o religioso.

PATRIMONIO

$ 500.000,00

Patrimonio: El patrimonio de la fundación de asistencia social tennis golf club está constituido por las donaciones que le hagan las personas e instituciones que deseen vincularse a ella, por las asignaciones testamentarias que se otorguen, por los ingresos ocasionales que puedan tener, lo mismo que por el producido de su patrimonio y por las donaciones que los socios de la corporación recreativa tennis golf club efectúen a la fundación, así como de los usuarios invitados permanentes de la corporación. Dado su carácter de entidad sin ánimo de lucro no repartirá dividendos ni utilidades a ninguna persona o entidad, sino que todo el producto de su patrimonio se

destinará a los fines de la fundación. La fundación informara mensualmente a la corporación recreativa tennis golf club el movimiento de ingresos y egresos. La corporación cuando lo considere conveniente o las circunstancias lo ameriten, tendrá la opción de auditar la contabilidad de la fundación. La destinación total del beneficio neto o excedente será aprobada por la Asamblea General anual de asociados, los cuales serán reinvertidos en el cumplimiento de sus objetivos sociales y esta indicara, además, en que planes o programas se reinvertirán, así como los plazos durante los cuales serán ejecutados. Los aportes de los asociados fundadores y a los que a futuro ingresen a la fundación, no serán reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derechos de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni liquidación. Parágrafo. La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma de quinientos mil pesos ($500.000,00) M/cte., Aportados por los socios fundadores.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Funciones del presidente. A) presidir las reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva. B) ejercer la representación legal de la fundación ante las autoridades civiles, administrativas, judiciales y ante particulares. C) convocar a las reuniones de Junta Directiva y aprobar todos los gastos relativos a la administración y desarrollo de la fundación. D) celebrar contratos y ejecutar actos cuya cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando los contratos o actos sean superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el presidente requerirá la previa autorización de la Junta Directiva de la fundación. E) ejercer la inspección de la fundación, velando por que los dignatarios y empleados cumplan sus deberes. F) las demás que señalen los estatutos, la Asamblea General y la Junta Directiva. Funciones del vicepresidente: Reemplazar al presidente en su ausencia temporal o definitiva. Dentro de las funciones de la Junta Directiva, entre otras tenemos: E) autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 77 del 19 de septiembre de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2019 con el No. 21737 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LAURA BEATRIZ CORREAL ZUÑIGA	C.C. No. 60.337.527

VICEPRESIDENTE	MARIA DEL PILAR NAVAS CAICEDO	C.C. No. 60.322.248

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 30 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2023 con el No. 25350 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA DEL PILAR NAVAS CAICEDO	C.C. No. 60.322.248
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANA MARIA SAAD BRAHIM	C.C. No. 60.351.958
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ISABEL CRISTINA SOTO RAMIREZ	C.C. No. 60.324.142
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GILBERTO BUSTAMANTE BALLESTEROS	C.C. No. 79.304.751
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO GIRALDO GUERRA	C.C. No. 1.090.469.207
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SEBASTIAN YAÑEZ MEDINA	C.C. No. 80.852.987
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTHA XIMENA GALEANO RAMIREZ	C.C. No. 39.782.494

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DORIS MARIA MEDINA DE ASCENCIO	C.C. No. 1.093.803.365
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	INGRID MARCELA CASTAÑEDA ROJAS	C.C. No. 52.413.071
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GLORIA ESPERANZA GALINDO ARIAS	C.C. No. 31.893.648

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 30 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2023 con el No. 25351 del libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	KARIN ROSMARY CAMACHO SANCHEZ	C.C. No. 60.410.857	138146-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 22 del 27 de mayo de 2019 de la Asamblea General	21540 del 18 de septiembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$78.186.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa numero 100-000002 De la superintendencia de sociedades de fecha 25 de abril de 2022, respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determinó que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****